

Acta Sesión Extraordinaria N°03
Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

En Cabrero, a 05 de agosto de 2013 y siendo las 19.15 horas, se reúne el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Auditorio Municipal, bajo la presidencia del Alcalde Titular don Mario Gierke Quevedo, actúa como Secretaria del Consejo, Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal, con la asistencia de los Consejeros:

1.	Señor	Luis Vega Martínez	Organizaciones Territoriales
2.	Señora	Rosa Fonseca Escobar	Organizaciones Territoriales
3.	Señora	Basilia Cid Cid	Organizaciones Territoriales
4.	Señor	Saúl Quezada Palma	Organizaciones Funcionales
5.	Señora	Rossana Carrillo Dellarossa	Organizaciones Funcionales
6.	Señora	Ana María Cisternas	Organizaciones Funcionales
7.	Señora	Hilvania Gutiérrez Núñez	Organizaciones de Interés Público
8.	Señor	Antonio Figueroa Gómez	Organizaciones de Interés Público
9.	Señor	Ernesto Quichiyao Barria	Organizaciones de Interés Público
10.	Señor	Carlos Ducommun Saba	Organización Actividad Relevante
11.	Señor	Rudiberto Troncoso Villegas	Organización Actividad Relevante
12.	Señor	Juan San Martín Meléndez	Organización Actividad Relevante

TABLA:

1. Aprobación Acta Extraordinaria N°2

2. Presentación del informe que sintetiza las observaciones recibidas a la modificación del Plan Regulador de la comuna.

1. Aprobación Acta Extraordinaria N°02.

El Acta Extraordinaria N°2 es aprobada sin observaciones por la unanimidad de los señores consejeros.

2. Presentación del informe que sintetiza las observaciones recibidas a la modificación del Plan Regulador de la comuna.

Sr. Pdte. señala que en esta oportunidad lo acompaña la Directora de Secplan, Srta. Erika Pinto y la Inspector Técnico de Obras, Srta. Loreto Anabalón, de la Dirección de Obras de la Municipalidad, quienes expondrán sobre las observaciones recibidas al Plan Regulador de la comuna, para lo cual cede la palabra a la Directora de Secplan. **Directora Secplan** señala que hoy los convoca el informe de las observaciones recibidas a la modificación del Plan Regulador de la comuna, de conformidad a los procedimientos, pasos necesarios para la aprobación de la Modificación al Plan Regulador Comunal vigente, establecidos en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se informa lo siguiente: Con fecha 22 de Julio de 2013 se registra ingreso en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero, dos cartas referidas a la Modificación del Plan Regulador Comunal, de las empresas MASISA S.A. y MASONITE CHILE S.A., de las cuales se desprende lo siguiente:

EMPRESA MASONITE CHILE S.A. No se opone a la modificación. **Solicita:** incorporar el uso de suelo Infraestructura Sanitaria a la zona urbana ZPI-2 con condiciones y requisitos especiales para su instalación, de tal forma de permitir a las industrias existentes, ubicadas actualmente en dicha zona, la facultad de poder construir infraestructura sanitaria con la finalidad de satisfacer sus propias necesidades de mejoras o ampliaciones de su procesos productivos.

EMPRESA MASISA S.A. **Solicita:** Incorporar como uso de suelo permitido el de infraestructura Sanitaria a la zona urbana ZPI-2, con condiciones y requisitos especiales para su instalación, de tal manera de compatibilizar el interés de fortalecer la protección del medio ambiente que subyace en la Propuesta de Modificación al Plan Regulador con el hecho de mantener a las industrias existentes, ubicadas actualmente en dicha zona, la facultad legal de poder construir infraestructura sanitaria con la finalidad de satisfacer sus propias necesidades y mejorar su gestión ambiental.

Directora de Secplan señala que ambas observaciones se refieren al mismo punto en común, de lo cual se desprende lo siguiente:

1. En efecto la modificación del Plan Regulador, propone eliminar de la **Zona ZPI-2 - Zona Productiva Industrial Molesta - el uso de suelo Infraestructura Sanitaria**, además de la prohibición expresa de aplicar la facultad otorgada a los Planes Reguladores de usar el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el que admite el uso de suelo infraestructura en la zona en donde exista el destino industria. Esta medida busca eliminar la posibilidad de aprobación de proyectos asociados al destino **Infraestructura Sanitaria**.

2. La restricción rige para los proyectos con destinos propios del uso de suelo infraestructura sanitaria. Por lo tanto, lo anterior no aplica en el caso de las instalaciones industriales existentes, debido a que su destino principal no es la infraestructura sanitaria, y cualquier proyecto desarrollado al interior se considera parte de las instalaciones industriales, asociado a mejoras del proceso productivo.
3. De lo anterior, se concluye que la infraestructura sanitaria que se construya dentro de sus dependencias, no posee el carácter de un proyecto de uso exclusivo porque es parte del destino que le da origen a las instalaciones, por lo cual no tiene la restricción por uso de suelo que busca la presente modificación de la Zona ZPI-2 del Plan Regulador de Cabrero.

Sr. Pdte. señala que esa ha sido la presentación de la Directora de Secplan sobre las observaciones que se le han realizado al Plan Regulador, cede la palabra por si hay consultas al respecto. **Consejero Quezada** señala que no ve reflejado en el informe la solicitud que hizo sobre el tema que tienen en la Villa Magisterio, a ellos les gustaría que quedara plasmado para el futuro porque así quedan igual como empezaron, no hay nada. **Sr. Pdte.** responde que esta modificación es solo para el sector La Quinta, es un trabajo que se viene realizando aproximadamente un año y han logrado en esta etapa poder modificar ese sector para que no se instale una planta de residuos hospitalarios, solamente el sector La Quinta, están observando en este momento la modificación que se va hacer ahí, el proyecto viene ajustado exclusivamente para el sector La Quinta, el tema que plantea consejero Quezada sobre el sector El Aromo deben abordarlo más adelante en una próxima modificación al Plan Regulador. **Consejero Quezada** señala que futuras modificaciones pueden darse de aquí a 10 ó 20 años, quisiera saber una fecha aproximada, sabe que no se puede establecer de una forma fehaciente, pero aproximada un año, dos años. **Sr. Pdte.** responde que sería irresponsable darle una fecha, él no les puede decir que mañana, el próximo año o en dos o tres años más, sería irresponsable de su parte, pero sí está el compromiso de poder ingresarlos a ellos en una próxima modificación y le asegura que así como están trabajando, muy luego él va a tener noticias positivas. **Consejero Ducommun** consulta a la Inspector Técnico de Obras, Srta. Loreto Anabalón sobre el tema que se plantea en la Ordenanza General de la Ley de Construcción y Urbanismo del Decreto N°47 de 1992 que dice: *Infraestructura sanitaria tales como planta, captación, distribución o tratamiento de agua potable o de agua servidas o de aguas lluvias, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia de residuos, etc.* el problema es el "etc." pasa que hoy día si se quiere hacer una puntera perfectamente lo pueden negar, cambiar el trazado del alcantarillado actual, lo pueden negar. **Srta. Inspector Técnico de Obras** señala que de acuerdo a la presentación que hizo la Directora de Secplan claramente se indica que solamente la infraestructura sanitaria que tenga como destino específico son las que se van a prohibir, pero en su caso la industria MASISA y MASONITE no es su destino específico y único que tiene, sino que es otro su destino, pero se puede utilizar para mejorar sus instalaciones, en el fondo no es lo que ellos van a producir para el resto de la población, sino que es interiormente para sus dependencias que ellos lo requieren para su funcionamiento, es por eso que a ellos no se les va a prohibir cuando tengan que solicitar permisos para ese tipo de usos y ellos van a tener de respaldo esa respuesta. **Consejero Ducommun** agrega que por hoy pueden hablar de 4 años, pero qué pasa en 10 años más. **Srta. Inspector Técnico de Obras** señala que por eso ellos le enviaron una respuesta por escrito tanto a MASISA como a MASONITE y se les especifica. **Directora de Secplan** agrega que ahora nos encontramos en la etapa de hacerles extensivo al Concejo Municipal un informe con las observaciones que ingresaron al municipio sobre la Modificación del Plan regulador y el Concejo es quien responde las consultas formuladas, acá dice de uso exclusivo porque es parte del uso que le da origen a las instalaciones, eso es un respaldo a la consulta que consejero Ducommun está haciendo y eso va a ir en la respuesta que el Concejo Municipal debería estar emitiendo esta semana. **Srta. Inspector Técnico de Obras** agrega que ése es el respaldo para cualquier proyecto que les presenten más adelante y ahí ellos podrán oponerse en caso que se les prohíba.

No habiendo más consultas y observaciones al informe, **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión a las 19.45 horas, agradeciendo la asistencia de todos los señores Consejeros.

